



NOVEDADES 2015- PRESUPUESTOS DEL ESTADO

SEGURIDAD SOCIAL

1. Las bases máximas, cualquiera que sea la categoría profesional y grupo de Cotización, durante el año 2015, serán de 3.606,00 euros mensuales o de 120,20 euros diarios.
2. Cotización en el Sistema Especial para Empleados de Hogar establecido en, será Del 24,70 por ciento, siendo el 20,60 por ciento a cargo del empleador y el 4,10 por ciento a cargo del empleado.
3. Cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.
La base máxima de cotización será de 3.606,00 euros mensuales. La base mínima de cotización será de 884,40 euros mensuales.
La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2015, tuvieran 48 o más años cumplidos, estará comprendida entre las cuantías de 953,70 y 1.945,80 euros mensuales,

INTERÉS LEGAL DEL DINERO.

Queda establecido en el 3,50 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2015. Durante el mismo periodo, el **interés de demora**, será del 4,375 por ciento.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se regula la compensación por la pérdida de beneficios fiscales que afecta a algunos contribuyentes con la vigente Ley reguladora del Impuesto, cuales son los perceptores de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2014 respecto a los establecidos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente hasta 31 de diciembre de 2006 (*Disposición Transitoria Tercera*).

Tienen derecho a aplicar esta compensación los contribuyentes que en el período impositivo 2014 integren en la base imponible del ahorro:

Rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios del art. 25.2 de la Ley del IRPF procedentes de instrumentos financieros contratados antes del 20 de enero de 2006 a los que les hubiera resultado de aplicación el porcentaje de reducción del 40% por tener un período de generación superior a dos años.

Rendimientos derivados de percepciones en forma de capital diferido del art. 25.3.a).1º de la Ley del IRPF procedentes de seguros de vida o invalidez contratados antes del 20 de enero de 2006, a los que le hubiese sido aplicable una reducción del 40% o del 75%.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se prorroga durante el año 2015 la exigencia de su gravamen (*art. 61*).

IMPUESTOS LOCALES

En materia catastral se establecen diferentes coeficientes de actualización de valores catastrales en función del año de entrada en vigor de estos valores catastrales resultantes de un procedimiento de valoración colectiva, que serán aplicados a aquellos municipios que han acreditado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos. Se amplía hasta el 31 de julio de 2015 el plazo de solicitud a la Dirección General del Catastro de aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales en función del año de entrada en vigor de la ponencia de valores del municipio y el plazo para aprobar los nuevos tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por los Ayuntamientos afectados por procedimientos de valoración colectiva de carácter general que deban surtir efectos el 1 de enero de 2016 (*Disposición Transitoria Cuarta y Quinta*).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se actualiza la escala que grava la transmisión y rehabilitación de grandezas y títulos nobiliarios al 1 por ciento (*art. 63*).

Además, para los fondos de capital riesgo se establece la exención de todas las operaciones sujetas a gravamen en la modalidad de operaciones societarias.

T&B ASSESSORS S.L.

933729290

despacho@tbassessors.es